

Causas en que se funda la orden ministerial

Como se dice en la nota de la Dirección General de Prensa que aparece en nuestra primera página, con fecha de hoy, 25 de noviembre el ministro de Información y Turismo "ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción vigente en el Registro de Empresas Periodísticas a nombre de la Empresa MADRID, Diario de la Noche, S. A."

Contra esta resolución, prosigue la comunicación del director general de Prensa, recibida hoy en MADRID, cabe el recurso de alzada ante el Consejo de Ministros en el plazo de quince días, y ulteriormente, en su caso, podría interponerse el correspondiente contencioso-administrativo en las supremas instancias judiciales.

La comunicación recibida recoge en 24 resultandos las cuestiones de hecho y en 29 considerandos los fundamentos legales en que tal resolución se basa. Ante la imposibilidad de reproducir íntegramente tan importante documento, intentamos a continuación un resumen de los principales aspectos de su contenido:

Un pacto secreto de financiación entre la Sociedad S. A. F. (del Banco Popular) y F. A. C. E. S., propietaria de las acciones de MADRID

En la apretada literatura que componen los cuarenta y seis folios a un espacio de la Resolución dictada por Orden ministerial en la que se cancela la inscripción de MADRID, Diario de la Noche, S. A. en el Registro de Empresas Periodísticas, hay numerosas referencias al tema financiero, hasta el punto de que puede afirmarse que una de las causas más visiblemente alegadas para basar la Resolución es la existencia de un pacto secreto de financiación entre la Sociedad S. A. F. (del Banco Popular) y F. A. C. E. S. (propietaria de todas las acciones de MADRID).

En efecto, uno de los Considerandos se refiere al complejo entramado financiero de la empresa periodística en relación con las entidades Banco Popular Español y Sociedad Anónima de Financiación. Decía MADRID en su alegación que el convenio de financiación suscrito entre S. A. F. y F. A. C. E. S. por importe de 19 millones de pesetas fue mantenido oculto y que MADRID, Diario de la Noche, S. A., no tuvo conocimiento hasta la aparición del laudo de equidad de fecha 2 de julio de 1971. Las alegaciones precisan la ausencia de responsabilidad de don Rafael Calvo Berer, sobre la base de la ocultación que se le hacía del complicado sistema financiero existente tras la empresa periodística.

La Resolución establece, entre otros extremos, que "de acuerdo con los documentos que obran en la Dirección General de Prensa, aparece suficientemente acreditada la intervención de la Compañía Mercantil denominada S. A. de Financiación (S. A. F.), como financiera del único titular de las acciones de la empresa periodística MADRID. También precisa que no consta en el Registro de Empresas Periodísticas el convenio de financiación de fecha 29 de septiembre de 1964, suscrito entre F. A. C. E. S. y S. A. F., respecto a la concesión de un préstamo de 19 millones de pesetas.

En la alegación cuarta formulada por don Antonio García Trevijano, en representación del presidente del Consejo de Administración de MADRID, se decía literalmente, respecto al citado convenio de financiación, que MADRID, Diario de la Noche, S. A., ha ignorado su existencia hasta su pública aparición con motivo del arbitraje. En relación a tal convenio hay que hacer una serie de imprescindibles aclaraciones, a fin de resaltar su mero carácter de instrumento de los intereses de don Luis Valls Taberner, que, por las anomalías que presenta, explica las razones de su ocultación.

En virtud de este convenio, según precisa la citada alegación, el grupo del Banco Popular, a través de S. A. F., ha percibido

intereses de FACES que, a falta de una adecuada rendición de cuentas, se estiman, desde luego, superiores al 13 por 100, como ha reconocido la propia S. A. F.

La Sociedad MADRID, propiedad de FACES, ha entregado por su parte a esta última, desde 1962 hasta 1970, la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTAS UNA PESETAS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS, además de los DIEZ MILLONES DE PESETAS que entregó directamente al vendedor del periódico, señor Pujol.

FACES, en ese mismo tiempo, entregó a S. A. F. NUEVE MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS, y recibe además sus VEINTICUATRO MILLONES DE PESETAS de capital social. O sea, que la empresa MADRID es objeto de una verdadera descapitalización a cargo de FACES-S. A. F., que a estos efectos constituyen prácticamente una sola entidad, por estar ambas sociedades bajo el mismo control.

Las consecuencias de todo orden que de estos hechos se derivan son altamente graves. El convenio S. A. F.-FACES, del que el laudo arbitral reconoce los caracteres poco usuales, incurrir en el supuesto de autocontrato y es, por tanto, nulo. MADRID en sus alegaciones afirma que se trata del típico contrato leonino, con interés superior al normal, encubierto bajo fórmulas de anatocismo y "participación proporcional". Por añadidura, un préstamo no puede tener, como el convenio en cuestión, una duración permanente.

También es interesante destacar, como lo hace la resolución, que don Rafael Calvo Serer no formó nunca parte del

Consejo de Administración de F. A. C. E. S., ni tampoco del Consejo de Administración de MADRID, Diario de la Noche, Sociedad Anónima, en la época de la formalización del referido convenio. Si formaban, en cambio, parte de dichos Consejos de Administración, en torno a la fecha de formalización de dicho convenio, entre otros, los siguientes señores:

De F. A. C. E. S.: don Alfredo Jiménez-Millas, don Tomás García Rebull, don Jesús Silva Porto, don Javier Benjumea, don Fermín Zelada, don Emilio Jiménez Ugarte y don José María Gamazo, y de MADRID: don Alfredo Jiménez-Millas, don José Ignacio Escobar, marqués de Valdeiglesias, don Luis Valero Bermejo, don Florentino Pérez Embid y don José Nicolás de Urgoiti.

En uno de sus considerandos la resolución establece como indudable "la íntima conexión existente entre el Banco Popular Español y la Sociedad S. A. F.", y añade que parece ocioso insistir en que ninguna de ambas entidades aparecen en documento alguno de los que obran en el Registro de Empresas Periodísticas.

Miguel Angel Aguilar

La existencia de fiduciarios de S. A. F. en F. A. C. E. S.

La Sociedad Anónima de Fomento (S. A. F.), entidad filial del Banco Popular Español, cuya intervención en la vida de la Sociedad de Fomento de Actividades Culturales (F. A. C. E. S.) ha sido patente, provoca la cancelación del periódico MADRID.

La existencia de 505 acciones, con independencia de otro número de acciones cuya titularidad real no es tan manifiesta, a nombre de personas interpuestas, esto es fiduciarias, es otra causa en la que la Dirección General de Prensa, en resolución del día de hoy, basa la cancelación del periódico MADRID.

En el escrito resolutivo de la Dirección General de Prensa se recoge que "resulta indudable, también, la íntima conexión existente entre el Banco Popular Español y la entidad S. A. F.", añadiendo, posteriormente, que, "únicamente la Sociedad S.A.F. aparece como titular de 505 acciones en la primera lista de accionistas de F. A. C. E. S. presentada por don Silvestre Arana Recalde en instancia de fecha 31 de

marzo de 1967; en la relación presentada con posterioridad y que es la que figura actualmente en el Registro de Empresas Periodísticas, la entidad S. A. F. había desaparecido, pero se observa que el señor Arana Recalde, actual presidente del Consejo de Administración de F.A.C.E.S., ha incrementado en 505 acciones las 200 que poseía con anterioridad".

Por otra parte, la alegación quinta, recogida en la Resolución a que venimos aludiendo, declara que "debe destacarse que la operación de los fiduciarios de S.A.F. en F. A. C. E. S. es de la única y exclusiva responsabilidad de don Luis Valls Taberner, y que está planteada con anterioridad a la entrada del actual Consejo de Administración en la Sociedad MADRID, que no tuvo conocimiento de ello hasta el momento del arbitraje, admitido por don Faustino García-Moncó, en el que quedaba establecida la realidad de la operación de los fiduciarios, que dejaba una parte importante del capital

social en manos de los titulares, directos o indirectos del negocio simulado. No cabe, por tanto, decir MADRID, en su alegación a sacar las consecuencias a una empresa periodística que ha hecho al efecto cuanto estaba dentro de las posibilidades, y cuya actual administración no es responsable, ni directa ni indirectamente de las manipulaciones tramadas anteriormente por las empresas conexonadas con la suya matriz.

Es evidente, por todo ello, que la cancelación de un periódico que en su actividad periodística, y a través de sus páginas editoriales, venía desarrollando una labor "independiente", es motivada como consecuencia de una maquinación entre dos Sociedades, FACES y SAF. La empresa MADRID es inocente y ajena a todos estos negocios simulados en virtud de los cuales un número determinado de acciones figuran a nombre de hombres de paja de su confianza, aunque algunos de ellos sean personajes de notorio relieve público.

Jaime Echegaray